



RESOLUCIÓN No. 1-03173

DE 2025

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad, mediante la Resolución No.1972 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019):

“(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que mediante Resolución No.47-00625 del 22 de agosto de 2025, se le autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, del 14 de octubre al 4 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, al funcionario Bichara José Zableh Hasbun, identificado con cédula de ciudadanía No.12.550.817, quien ocupa en encargo el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8101) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena.

Que durante el periodo de vacaciones concedido al funcionario Bichara José Zableh Hasbun, es necesario garantizar la prestación del servicio y desarrollo de la función administrativa en la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena.

Que los subdirectores de centro en el SENA, cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, que son indispensables para el normal funcionamiento del centro de formación.

Que es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8101) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, mediante el encargo de un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño (artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019).

Que el funcionario Edwin Parra Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No.85.454.616, Instructor Grado 20 (IDP:4844) con derecho de carrera administrativa, del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8101) del Centro en mención.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, el funcionario Edwin Parra Castillo, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **1-03173** DE 2025

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al funcionario **Edwin Parra Castillo**, identificado con cédula de ciudadanía No.85.454.616, Instructor Grado 20 (IDP:4844), en el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8101) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, durante el período de vacaciones, del 14 de octubre al 4 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, concedido al funcionario Bichara José Zableh Hasbun.

Parágrafo. El encargo se ordena sin diferencia salarial y sin desprenderse el encargado de las funciones del empleo de carrera administrativa, Instructor Grado 20 (IDP:4844), que desempeña en el SENA.

Artículo 2º. En el evento en que, de manera excepcional, se interrumpa el periodo de vacaciones concedido al funcionario Bichara José Zableh Hasbun, el presente encargo se dará por terminado de forma inmediata, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

Artículo 3º. El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir del 14 de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 14 OCT 2025

 MANUELA
VALENTINA
GARCIA CANO

Manuela Valentina García Cano
Secretaria General

Vo.bo.: *Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano* AP
Revisó.: *Robin David Rozo Avendaño – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General* RD
Floricy Silva Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano FS
Jeniffer Johana Fandiño Avendaño - Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano JF
Proyectó.: *Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano* PAPG



ACTA DE POSESIÓN No. 581

En la fecha de esta acta, la Secretaria General del SENA, Manuela Valentina García Cano, posesionó al señor **Edwin Parra Castillo**, identificado con cédula de ciudadanía No.85.454.616, en el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8101) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, para el cual fue encargado mediante Resolución No. 1-03173 del 14 OCT 2025, proferida por este despacho.

El posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos de la entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 14 de octubre de 2025.

 Firmado digitalmente
por EDWIN PARRA
CASTILLO
Fecha: 2025.10.14
20:11:19 -05'00'

Firma del posesionado.

 MANUELA
VALENTINA
GARCIA CANO

Firma de la Secretaria General

Vo.bo.: Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano *AP*

Revisó.: Robin David Rozo Avendaño – Asesor (C) del Despacho de la Secretaria General *RD*

Floricensy Silva Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano *FS*

Jeniffer Johana Fandiño Avendaño – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano *JF*

Proyectó.: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano *PAG*